

000196 ✓

DECRETO N° _____
Sección Segunda
La Cisterna,

31 MAR. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en la Ley N° 20.649.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, que autoriza a quienes cumplan el requisito de edad, acogerse al beneficio de retiro voluntario del Servicio.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 03 de abril de 2013, que aprueba el Acuerdo N° 57 de fecha 19.03.2013., del Honorable Concejo Municipal.
- 3.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 7938 de 12 de junio de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que individualiza a los funcionarios que han sido aceptados para acogerse a Retiro Voluntario, a contar de las fechas citadas en las respectivas solicitudes.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 160 de fecha 07 de febrero de 2014, que reconoce el derecho a percibir la Bonificación por Retiro Voluntario y la Bonificación Adicional establecidas en la Ley N° 20.649 de 2013.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 20.624, que determina un Bono Especial a los Directivos, Profesionales o Jefaturas.
- 6.- La Renuncia Voluntaria suscrita por la Funcionaria MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER, de fecha 08 de julio de 2013 en la cual se establece que el cese de funciones será el 31 de marzo de 2014.

DECRETO

- 1.- **ACEPTASE** la renuncia voluntaria al Cargo y Grado que sirve Doña **MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] fón Directivo Grado 6º E.M.R. a contar del 1º de abril, por haberse acogido a las disposiciones legales establecidas en los antecedentes antes mencionados.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Municipio deberá pagar a la **Sra. María Eugenia Gómez Meier**, una indemnización de 11 meses conforme a lo estipulado en el Acuerdo N° 57 aprobado por el Honorable Concejo Municipal y lo estipulado en el artículo 5º de la Ley N° 20.649 de 2013, el cual establece que el cálculo de dicho beneficio se efectúa en base al promedio de las últimas 12 remuneraciones anteriores al cese de funciones. Asimismo se deberá pagar el Desahucio contemplado en el Artículo 13º transitorio de la Ley 18.883, si correspondiere.
- 3.- **DEJASE ESTABLECIDO** asimismo que la funcionaria **Sra. María Eugenia Gómez Meier** tiene derecho a la percepción de una Bonificación Adicional equivalente a 395 UF, según lo estipulado en el artículo 7º de la Ley N° 20.646, que es de cargo del Gobierno Central y a un Bono Especial equivalente a 100 UF, determinado en el artículo 3º transitorio de la Ley N° 20.624, que dice relación con un informe de las principales actividades realizadas en los últimos 12 meses previos al cese de sus funciones el cual fue aprobado por el Jefe directo Don Jaime Martínez Constanzo, Director de Administración y Finanzas con fecha 11 de febrero de 2014. Este Bono es de cargo municipal.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Contabilidad, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

5.- **NOTIFICASE** a la Sra. **María Eugenia Gómez Meier**, la presente resolución por el Secretario Municipal.

6.- **PASE**, original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, SUBDERE, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE, PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes

SRP/POF/JMC/MEGM/megm

1. Contraloría General de la República
2. SUBDERE
3. Depto. Recursos Humanos
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Remuneraciones
8. Depto. Contabilidad
9. Tesorería Municipal
10. Oficina de Partes ✓
11. Archivo




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL